

VISTO:

La necesidad de brindar apoyo y orientación a los procesos de integración de niños y adolescentes con Necesidades Educativas Especiales, en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Educación garantiza, entre otros, el derecho a la educación de todas las personas con Necesidades Especiales;

Que desde la Política Educativa Provincial se ofrece una educación para todos los alumnos a partir de un Diseño Curricular Único y condiciones de aprendizaje que contemplen la atención a la diversidad;

Que la Dirección de Educación Especial prioriza entre sus metas, lograr que las Instituciones Educativas incluyan en su propuesta de enseñanza a todos los alumnos;

Que buscar respuestas adecuadas a las demandas siempre cambiantes que la población escolar presenta, es trabajar por una escuela inclusiva;

Que la Educación General Básica y la Educación Especial trabajan conjuntamente para lograr un mismo objetivo: diseñar propuestas y garantizar los recursos necesarios para dar cabida a la totalidad de los niños y adolescentes de la comunidad;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que todas las Escuelas y Servicios de Educación Especial brinden apoyo y orientación a las Escuelas de Educación General Básica que hayan definido su Proyecto Educativo Institucional o Plan de Atención a la Diversidad.

Artículo 2º: Disponer que los responsables del Plan de atención a la diversidad, tengan en cuenta las recomendaciones que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Vocalía, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación General Básica, Dirección de Planeamiento Estratégico y Evaluación Educativa, Subdirecciones de Recursos Humanos, Centro de Documentación e Información Educativa y, oportunamente archivar.

ARGACHA

GATTO – CAVALLARO – SBRESSO – CLEMENT

ANEXO

La necesidad de ofrecer una educación para todos a partir de un currículum único y condiciones de aprendizaje que contemplen la atención a la diversidad implica tener en cuenta que:

Las instituciones escolares expresan en su Proyecto Educativo Institucional, entre otros aspectos, líneas de acción respecto del currículum (contenidos – propósitos – métodos) y de su organización.

Este Proyecto Educativo Institucional puede definir además una Propuesta o Plan de Atención a la Diversidad que en algunos casos, puede implicar tomar medidas organizativas o curriculares extraordinarias para un alumno o grupo de alumnos.

Las Instituciones Escolares deben tomar decisiones y medidas al respecto de forma organizada.

Las medidas curriculares y organizativas de un Plan de Atención a la Diversidad pueden ser diferentes según las características de las Instituciones y de los alumnos.

Esta propuestas se legitiman con el compromiso de todos los docentes que constituyen el equipo de la institución.

El equipo docente de cada institución conoce la realidad, posibilidades, materiales, recursos, horarios, funciones, responsabilidad de cada uno, viabilidad de las propuestas.

Por ello:

Un Plan de Atención a la Diversidad que implique tomar medidas curriculares u organizativas extraordinarias debe estar incluido en el Proyecto Educativo Institucional.

Estas medidas deben responder a decisiones tomadas por todos los docentes de la institución.

La selección de estas medidas garantizarán la viabilidad del Plan de Atención a la Diversidad en cuanto sean coherentes con la realidad, posibilidades materiales, recursos, horarios, funciones y responsabilidades de cada persona.

Las necesidades de la población escolar, en cada año lectivo ser permanentes o transitorias, además de diferentes según sus causas y requieren ser caracterizadas.

Los propósitos educativos deben ser explicitados y detalladas las acciones y prácticas para alcanzarlos.

A igual que el Proyecto Educativo Institucional, el Plan o Propuesta de Atención a la Diversidad debe evaluarse para su ajuste. Para lo cual será necesario asignar tiempo institucional que será tramitado vía supervisión.

El equipo docente (Supervisor de E.G.B. y Especial, Directivos Docentes) analizarán las necesidades y medidas que se pueden adoptar.

Las medidas se detallarán en un Plan de Atención a la Diversidad que requiere ser aprobados por todos los miembros del Equipo Docente.

Otra alternativa sería solicitar una propuesta a las SAIE o a la Dirección de Educación Especial, la misma será considerada por el Equipo Docente de la Institución para efectuar aportes y posterior aprobación.

Estará sujeto a reajustes y se irá enriqueciendo progresivamente.

Las propuestas consignarán:

- Caracterización de determinados alumnos o grupos de alumnos.
- Objetivos o propósitos.
- Recursos humanos y materiales de la Institución.
- Acciones a realizar y plazo de tiempo.
- Medidas de tipo curricular y organizarlo que adoptarán.
- Criterios de evaluación (ver Resolución N° 0334/00)

Las medidas que se pueden adoptar son las siguientes:

Curriculares:

- Priorización de algunos objetivos.
- Inclusión de objetivos y/o propósitos no incluidos en el currículum.
- Priorización y selección de contenidos,
- Eliminación de contenidos.
- Selección de determinados procedimientos didácticos.
- Introducción de actividades alternativas o complementarias.
- Promoción de estrategias de aprendizaje cooperativo.
- Modificación de Técnicas e Instrumentos de Evaluación.

Organizativas:

- Modificación de la temporalización prevista.

- Opcionalidad de materias (ver apartado “Opcionalidad”)
- Tutorías (ver apartado “Tutorías”)
- Refuerzos y apoyos de diferentes tiempos para alumnos con necesidades educativas especiales complejos.
- Agrupamientos transitorios.
- Prolongación de la permanencia en un año o ciclo por modificación de la temporalización prevista para determinados aprendizajes.

Se deben explicitar los contenidos mínimos a desarrollar para alcanzar los propósitos de cada año (los saberes relevantes dispuestos por la jurisdicción) y los niveles mínimos de logro esperados para las fases en casos en que se prolongue la permanencia en un ciclo por modificación de la temporalización prevista para determinados aprendizajes.

Los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran adaptaciones curriculares muy significativas podrán asistir alternativamente, según lo acordado por los docentes y equipos técnicos interdisciplinarios, a la escuela común o escuela especial (integración parcial matrícula compartida).

Los tiempos de permanencia en una u otra serán establecidos previamente, y cuando la mayor parte del horario lectivo, transcurra en la escuela especial se integrarán en algunas áreas en la escuela común o en actividades no académicas.

La evaluación de los alumnos que requieren la aplicación de alguna de las medidas previstas anteriormente, se realizará de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 334/2000 (Anexo para Necesidades Educativas Especiales).

Para la Integración Social Educativa de Niños con Necesidades Educativas Especiales, se seguirán los criterios establecidos en Resoluciones N° 3710/98, N° 3718/98 y N° 334/00.

Opcionalidad:

- a) Puede considerarse como una medida de tipo curricular, extraordinaria, que permitirá a los alumnos con necesidades educativas complejas, una adaptación significativa de los tiempos, permitiendo a éstos, optar por cursar algunas de las materias previstas para un año lectivo quedando otras, para ser cursados al año siguientes.

Por tratarse de una adaptación significativa, requiere de una caracterización de las necesidades educativas especiales, del alumno que a optar, realizada con la intervención de un/una Psicopedagogo/a, Psicólogo/a o Maestro/a Orientador/a Integrador/a, Asesor/a Pedagógico/a, según cuales fueren las necesidades. Incluirá un informe que justifique esta medida extraordinaria.

- b) Ampliación de la oferta curricular, incluyendo materias o espacios que no forman parte del curriculum ordinario y que permitirán desarrollar competencias a través de ayudas pedagógicas específicas.

Para esto, la institución dispondrá la reorganización de tiempos, espacios y recursos, pudiendo realizarse los espacios opcionales para ayudas pedagógicas específicas o para definir apoyos en función de la diversidad del alumnado.

Tutorías:

Es la acción sistemática, planificada e individualizada que realiza un docente para garantizar la caracterización de las necesidades educativas de los alumnos, y la formulación de una respuesta adecuada a dichas necesidades.

De hecho recae en todos los docentes que, en la medida de sus posibilidades, realizan una individualización de la enseñanza pero en nuestra práctica, podrían considerarse tutores a: el Maestro Orientador Integrador, Servicios de Asistencia Interdisciplinaria Educativo, Vicedirectores, Asesores Pedagógicos, Orientador Educativo, ya que el tipo de servicios que prestan es similar a la de un tutor. Ejemplo: caracterizar necesidades, realizar, complementariamente con los docentes, un plan educativo individual o grupal, hacer un seguimiento de él o los alumnos, buscar información de su situación familiar y social, conocer informes anteriores del alumnado provenientes de docentes o servicios de asistencia, conocer su historia escolar, intervenir en las dificultades que puedan producirse entre docentes y alumnos, detectar dificultades vinculares en los grupos y proponer alternativas de solución, informar a los padres y comprometerlos en el seguimiento escolar, recoger información de ellos sobre sus hijos, informar a los padres acerca de los proyectos educativos individuales o grupales para sus hijos, orientar a docentes y padres en relación a características o etapas evolutivas de los alumnos, coordinar acciones de los docentes, evaluar con el docente en práctica y aconsejar ayudas pedagógicas específicas.